CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot requieren contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial para ejecutar el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico del área gestión administrativa y financiera - gestión administrativa, para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el marco del programa Articulación con la Educación Media. Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá D.C., 08 días del mes de octubre de 2020.

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA REGIONAL CUNDINAMARCA (E)

Anexo: Estudio Previo; Plan Anual y Análisis del sector

Vo.Bo. Hugo Hernando Suárez Rodríguez - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca

Vo.Bo. David Alberto Correa Castillo – Subdirector CTDPE

Revisó: Revisó: María Ximena Ramírez Tovar – Abogada

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo Contratación